

ESTATUTOS GESITRA-IC/SEIMC (actualización Diciembre de 2018)

1. NOMBRE Y DOMICILIO DEL GRUPO

El grupo llevará el nombre de "Grupo de Estudio de Infección en el Trasplante y el Huésped Inmunocomprometido (GESITRA-IC)". El domicilio del mismo estará localizado en la ciudad de residencia habitual del Presidente del Grupo.

2. OBJETIVOS DEL GRUPO

GESITRA-IC es un Grupo de Estudio constituido en el seno de la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas (SEIMC) en torno a los siguientes objetivos:

1. Promover la relación entre Sociedades Científicas, Grupos de Estudio de la SEIMC, profesionales sanitarios y pacientes que estén vinculados, de un modo u otro, a la infección en el contexto del trasplante de órgano sólido (TOS) y de otras situaciones de inmunodepresión no asociadas a la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (HIV), a fin de establecer un marco de colaboración estable en los ámbitos asistencial, docente y de investigación.
2. Elaborar recomendaciones encaminadas al diagnóstico, tratamiento y prevención de las complicaciones infecciosas en receptores de TOS y otros pacientes inmunodeprimidos no VIH.
3. Organizar de forma periódica reuniones científicas centradas en el área de la infección en estas poblaciones de pacientes.
4. Difundir entre la comunidad científica la información generada a partir de los proyectos de investigación, reuniones científicas, documentos y otras actividades vinculadas al Grupo.
5. Actuar como vía de comunicación entre los miembros del Grupo y las instituciones sanitarias nacionales, autonómicas y europeas, la industria farmacéutica y otras Sociedades Científicas implicadas en el ámbito de la infección en el TOS y otras situaciones de inmunodepresión no VIH.

GESITRA-IC es una entidad sin ánimo de lucro. Todo ingreso resultante de las actividades generadas por el Grupo deberá ser destinado de forma íntegra a la consecución de los objetivos anteriormente expuestos.

3. MIEMBROS

Podrán ser miembros de GESITRA-IC todos los socios de la SEIMC interesados en el estudio de la infección en receptores de TOS y en otros pacientes inmunodeprimidos no VIH. La participación como miembro activo exige el pago de una cuota cuyo importe será revisado anualmente en las reuniones administrativas del Grupo.

Las solicitudes para participar en calidad de miembro en GESITRA-IC deberán realizarse por escrito a su Junta Directiva (JD).

La solicitud de abandono del Grupo deberá presentarse por escrito a la JD antes del 31 de Diciembre del año en curso.

Ningún miembro podrá beneficiarse económicamente, a título personal, de los fondos generados como resultado de su pertenencia al Grupo.

4. ORGANIZACION

La JD de GESITRA-IC estará constituida por el Presidente, el Secretario o tesorero, y un mínimo de dos y un máximo de tres vocales.

Los integrantes de dicha JD deberán ser elegidos por mayoría simple por parte de los miembros del Grupo mediante una votación que coincidirá con la elección de los miembros de la JD de la SEIMC. La votación podrá realizarse igualmente por correo.

La elección se llevará a cabo entre los candidatos propuestos como mínimo por seis miembros de GESITRA-IC. El resultado de la elección será elevado a la JD de SEIMC. La duración del mandato de la JD será de dos años.

La JD se compromete a promocionar y garantizar los objetivos de GESITRA-IC, así como a organizar las reuniones del Grupo. La JD tendrá la representación legal de GESITRA.

El presidente de GESITRA-IC podrá tener voz y voto en la JD de SEIMC si el número de miembros activos del Grupo supera el 25% del total de los de SEIMC. En caso de existir más de tres Grupos de Estudio con esas características, los Presidentes de dichos Grupos elegirán entre ellos a tres representantes en la JD de SEIMC.

La JD de GESITRA-IC mantendrá una reunión administrativa presencial coincidente con el Congreso Nacional de SEIMC. Además llevará a cabo una segunda reunión (ya sea presencial o virtual) en el periodo comprendido entre dos congresos consecutivos de SEIMC. Se celebrarán, por tanto un mínimo de dos reuniones administrativas al año.

La JD tendrá la posibilidad de crear subcomisiones de trabajo constituidas por miembros del Grupo y expertos ajenos al mismo para desarrollar aspectos concretos relacionados con los objetivos de GESITRA-IC. Tendrá igualmente la obligación de redactar y distribuir el informe final con las conclusiones del trabajo de estas subcomisiones.

La JD informará de las actividades de GESITRA-IC a la JD de SEIMC cuando sea requerida para ello, y deberá presentar una relación de altas y bajas de sus miembros y una memoria anual de sus actividades.

GESITRA-IC podrá recibir subvenciones y donaciones para la consecución de sus fines. Administrará sus propios fondos a través de la Tesorería de SEIMC, que creará una partida independiente para el Grupo. La JD confeccionará anualmente un informe presupuestario sobre dicha administración para su inclusión en el balance anual reglamentario de SEIMC.

5. DISOLUCION

GESITRA-IC se disolverá cuando el número de miembros activos se reduzca por debajo del 75% del número exigido para su creación (50 miembros) o por acuerdo de la Asamblea General de la SEIMC a propuesta de la JD del Grupo. En caso de disolución los fondos que pudieran existir pasarán a engrosar los fondos generales de SEIMC.

6. IMAGEN INSTITUCIONAL